



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 25 SET. 2009

09/05/001/2081

VISTO: la solicitud del Poder Judicial respecto a la impostergable necesidad de trasladar la Morgue Judicial de su actual ubicación física, situada en la calle Río Grande número 945 del departamento de Montevideo.-

RESULTANDO: I) que existen inconvenientes para la refacción del actual edificio debido a situaciones estructurales y de estabilidad del terreno.-

II) que asimismo se detectaron problemas medioambientales que ocasionan la urgente necesidad de traslado del edificio citado.-

ASUNTO 3802

CONSIDERANDO: que no se cuenta con previsión presupuestal para atender dicha erogación, por no haber sido posible prever la situación planteada, encuadrándose en consecuencia en las hipótesis establecidas en el numeral 3º del artículo 15 del TOCAF 1996.-

ATENTO: a lo expuesto.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Habilítese en el Inciso 16 "Poder Judicial", Programa 102 "Gestión Adm. y Prestación de Serv. de Apoyo a Juzgados y Tribunales", en el Proyecto 702 "Adquisición, construcción y refacción de inmuebles", en la Financiación 1.2 "Recursos de Afectación Especial", la suma de \$ 19:600.000,00 (pesos uruguayos diecinueve millones seiscientos mil), con la finalidad de adquirir un edificio que brinde solución al servicio que presta en la Administración de Justicia el departamento de Medicina Forense y el Laboratorio de Química y Toxicología.-

2º) Los gastos previstos serán financiados con cargo a las asignaciones presupuestales establecidas en el numeral 3) del artículo 464 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987.-

SE/MA/cec.

3º) Dése cuenta a la Asamblea General.-

4º) Comuníquese y pase a sus efectos y por su orden a la Contaduría General de la Nación y al Poder Judicial.-

RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia